



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 15 -2017-AMAG-CD/P

Lima, 20 de febrero de 2017



VISTO:

El Informe N° 55-2017-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe Legal N° 54 -2017-AMAG/DG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0032-2017-AMAG/INF de la Subdirección de Informática, y el Informe N° 071-2017-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por los cuales se propone aprobar "El Plan Operativo Informático de la Academia de la Magistratura" para el periodo 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de elaboración.

Que, el alcance de la Guía comprende a la Dirección de Informática, o la que haga sus veces, en las entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Empresas Municipales. Se incluye a todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), en el caso de la Academia de la Magistratura la Subdirección de Informática; formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático.

Que, el Plan Operativo Informático será registrado en el sistema elaborado para tal fin, el mismo que se encuentra en la página web del Portal del Estado Peruano.

Que, en el ítem 4.2 numeral b) de las disposiciones generales de la Guía, indica que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad; y en las Empresas Públicas y Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General.

Que, en atención a las consideraciones previas, resulta pertinente la aprobación del Plan Operativo Informático de la Academia de la Magistratura, periodo 2017;

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.



Que, con el visto de la Dirección General, de la Secretaría Administrativa, de la Subdirección de Informática, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Y estando a lo señalado en la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Informático de la Academia de la Magistratura para el periodo 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Subdirección de Informática publique la presente Resolución, así como el Plan Operativo Informático de la Academia de la Magistratura para el periodo 2017 en el sistema elaborado para tal fin.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


JOSUÉ PARIONA PASTRANA.
Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura

